

ANIVERSARIO Para el colectivo **Unión Profesional** es «un cuerpo de doctrina solvente e inconfundible que conforma un sistema colegial de referencia»

50 años de la Ley de Colegios Profesionales: 1974-2024

ESTEFANÍA NIÑO

LEÓN. Este año se cumple el cincuenta aniversario de la Ley de Colegios Profesionales de 1974, una fecha que celebran desde la Unión Profesional, asociación que reúne 34 Consejos Generales y Colegios Profesionales de ámbito nacional. A través de un comunicado, señalaban que la Constitución Española de 1978 marcó un hito histórico en la consideración de las corporaciones como una categoría social incardinada en la sección titulada 'de los derechos y deberes de los ciudadanos'.

En este sentido, desde Unión Profesional indicaban que «la garantía del interés general y la máxima calidad en la prestación de los servicios profesionales se encuentra ampara-

da por el legislador desde hace medio siglo y ha sabido evolucionar y adaptarse conforme el avance de los tiempos, las sociedades y los saberes». Defienden que la pertenencia a un colegio profesional supone «una garantía institucional de la vigilancia y control de la buena práctica profesional en beneficio de la ciudadanía y la sociedad en su conjunto». Por ello, argumentan, «para unir las voluntades profesionales estructuradas en estas entidades y con el objeto de preservar conjuntamente los principios y valores profesionales, así como las funciones esenciales de estas entidades de derecho público, se constituye en 1980 Unión Profesional, la asociación con mayor representatividad e implantación nacional

donde confluyen los diversos saberes profesionales conformando así una cultura colegial y profesional integradora e interdisciplinar que hoy día es parte inherente a nuestra sociedad».

La pertenencia a un colegio profesional supone «una garantía institucional»

En el comunicado explican que los antecedentes y la propia aplicación de la Ley de Colegios Profesionales «han mostrado la imperiosa necesidad de contemplar en todos los ám-

bitos la peculiaridad de la naturaleza y régimen jurídico de las corporaciones colegiales, según nos manda la Carta Magna. Ello ha producido una abundante jurisprudencia que, junto con la adecuación normativa nacional y europea de la Ley de Colegios Profesionales de 1974, resulta un cuerpo de doctrina solvente e inconfundible que conforma un sistema colegial de referencia y de gran implantación social. La preservación de su sostenibilidad, tal como está concebida en la actualidad, en un entorno altamente volátil y cambiante en todos los órdenes, es necesaria como sello de garantía de confianza y calidad».

Unión Profesional celebra cincuenta años de una ley que «articula y pone en valor la función de los colegios profesionales, a los que felicita por la extraordinaria labor al servicio de los profesionales y la ciudadanía», defendiendo que «no podemos concebir una sociedad sin que los colegios profesionales ofrezcan las certidumbres y seguridad que necesita, y sin que sean el apoyo y estímulo permanente de los profesionales en su camino hacia la excelencia».